

**MAT.: Autorización Paralelismo y Atraveso Caletera Poniente Ruta 9 Norte, entre km 10,272 y km.10,367.**

**PUNTA ARENAS, 10 FEB. 2014**

**VISTOS:**

- Carta N° 4100-1/113.14 de 07.02.2014 de Sr. Sergio Huepe O., Gerente Operaciones, GASCO Magallanes.
- Resolución (Ex) D.V. N° 3595 del 20.08.2008 del Director de Vialidad, que ratifica roles en la Región de Magallanes.
- Las normas de Atravesos en Caminos Públicos, versión actualizada a Noviembre de 2013.
- El Manual de Carreteras, versión vigente, todos sus Volúmenes según corresponda.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- Uso de las atribuciones que me confiere la Resolución N° 2521 del 09.06.2009.Resolución N°5493 del 15.07.2004.Resolución N° 5897 del 27.07.2004.

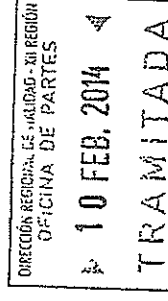
**CONSIERANDO**

Que para la empresa GASCO Magallanes, es necesario realizar el paralelismo y los atravesos de la Caletera Poniente a la Ruta 9 Norte para dar continuidad a sus servicios y dotar de Gas al Loteo Vrsalovic.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**- 99 -**

**D.V.XII R. N°**



- 1.- AUTORIZESE,** a la Empresa GASCO Magallanes, para efectuar el proyecto de paralelismo y atravesos de camino en Caletera Poniente a la Ruta 9 Norte, entre los Km. 10,272 al km 10,367, en la Provincia de Magallanes. Ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3, en Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 de 1997, en la oportunidad que corresponda.

	km	km	Largo
Paralelismo	10,272	10,367	0,095
Atraveso 1	10,295		
Atraveso 2	10,366		

2. La Dirección de Vialidad en virtud del Art. N° 41, podrá utilizar en la forma y condiciones que ella determine, con cargo a sus respectivos propietarios, cualquier obra o instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público u otras obras viales. Por lo tanto, GASCO Magallanes, en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, cualquier daño que se produzca a terceros, producto de la ejecución de los trabajos, será cargo exclusivo de GASCO Magallanes, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad del MOP por este concepto.
4. Queda estrictamente prohibido realizar los cruces empleando otros métodos distintos a lo solicitado mediante carta N°4100-1/113.14 de 07.02.2014 del Señor Sergio Huepe O., Gerente Operaciones GASCO Magallanes, y presentado en carpeta de Proyecto a realizar.
5. Todo elemento vial (calzada, bermas, señalización y obras de saneamiento) que sea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes antes de iniciados los trabajos, y a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
6. Gasco Magallanes, deberá iniciar las obras en un periodo de 60 días corridos a contar de la fecha de la presentación de las Garantías y protocolización del presente Resuelto. Concluido el plazo otorgado sin la entrega de los documentos señalados, la autorización quedará sin efecto.
7. El Inspector Fiscal de los trabajos en la faja vial, será el Sr. Jefe Oficina Provincial de Magallanes o al Profesional que este designe de la Dirección de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetan las presentes condiciones, quién además informará por escrito a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes la recepción de las obras.
8. GASCO Magallanes, deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, Boletas de Garantía, "a la vista" con una vigencia de 210 días, la que se extenderán a nombre del "Director Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena" incluyendo el N° y fecha de la presente Resolución. La glosa y monto de la boleta será por :
  - 8.1.- Boleta de Garantía que garantiza la correcta Aplicación de la Señalización por un monto de 80 UF. La que será devuelta una vez finalizada la obra y cuenta con la aprobación del Inspector Fiscal.
  - 8.2.- Boleta de Garantía que garantiza la Correcta Ejecución de las Obras por un monto de 300 UF. La que será devuelta 150 días después de la recepción final.
- 9.- Previo al inicio de la ejecución de las obras GASCO Magallanes, deberá:

**9.1.-** Remitir a la Dirección Regional de Vialidad de Magallanes y Antártica Chilena, las Boletas de Garantía, acompañadas de la Resolución Protocolizada ante Notario.

**9.2.-** Presentar al Sr. Inspector Fiscal de la D.V., Comprobante de la recepción de la Boleta de Garantía y copia de la presente Resolución Protocolizada.

**9.3.-** Dar aviso a Carabineros de Chile de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 165 de la Ley N° 18.290 de la Ley de Tránsito

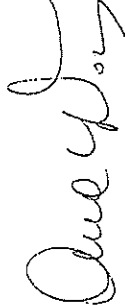
**10.-** GASCO Magallanes, no podrá ejecutar ningún trabajo fuera del tramo y la ruta autorizada; cualquier modificación del emplazamiento de los cruces deberá contar con la autorización de la Dirección Regional de Vialidad. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.

**11.-** El mantenimiento de las instalaciones corresponderá a su propietario, o a quien legalmente detente los derechos de propiedad, y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.

**12.-** La Dirección Regional de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación o cualquier otro tipo de obra que se deba realizar en Caltera Poniente la ruta 9 norte. Del mismo modo, se tomarán las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

**13.-** Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de aplicar el D.F.L- N°850 de 1997, Del Ministerio de Obras Públicas en todas sus partes según corresponda.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
ANA TORO RODRIGUEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
2º DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - XII REGIÓN

ERO/MRS/mrs  
Distribución

- Empresa Gasco Magallanes.
- Sr. Renato Alvarado M. Jefe Provincial de Magallanes D.V. XII R.
- Departamento de Proyectos D.V. XII R.
- Archivo

PROCESO : 7526842